

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017)

UARIV-RE-001-2019

Se encuentra interesada en recibir manifestaciones de interés de Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, para celebrar un convenio de asociación UARIV-RE-001-2019, mediante el cual se aúnen esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019, en el componente de generación de ingresos, en los municipios focalizados por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y el ASOCIADO "ESAL", en el componente de generación de ingresos para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019.

El convenio se desarrollará bajo los preceptos del art. 96 de la Ley 498 de 1998 y de acuerdo al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por lo cual las ESAL deben aportar en efectivo como mínimo del 30 % del valor total del convenio.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA: La presente invitación a manifestar interés, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicada en la carrera 85 D No. 45ª- 65, Centro Logístico San Cayetano.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS CONVOCA A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO INTERESADAS EN PRESENTAR MANIFESTACION DE INTERES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO A 2500 HOGARES VÍCTIMAS RETORNADOS Y REUBICADOS FOCALIZADOS EN LA VIGENCIA 2019, EN EL COMPONENTE DE GENERACIÓN DE INGRESOS.

PARA LO CUAL PODRÁN CONSULTAR LA PÁGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co, Y ACUDIR ANTE LA ENTIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY LES ATRIBUYEN.

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2019.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Unidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1. Objeto:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y el ASOCIADO “ESAL”, en el componente de generación de ingresos para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019.

1.1 Alcance.

La ESAL, deberá garantizar la ejecución oportuna y efectiva de las actividades técnicas, logísticas y operativas de cada uno de los componentes establecidos por el Grupo de Retornos y Reubicaciones en el anexo técnico No 1, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio; así como, las condiciones que se establecen en el anexo técnico, que hacen parte integral del mismo.

Este proceso ha sido distribuido en cuatro zonas geográficas para facilitar su proceso de implementación y por lo tanto la selección y adjudicación del asociado se hará por zonas.

1.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa		
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos		
80141700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y Distribución	Distribución		
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de apoyo gerencial		
93141500	Servicios Políticos y de asuntos cívicos.	Servicios Comunitarios sociales	Desarrollo y Servicios sociales		
93142100	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios sociales	Desarrollo Regional		
Código - Segmento		Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000		86130000	86132000	86132000	Servicio de educación y capacitación en administración

1.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. La descripción técnica de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el **Anexo denominado “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO** El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo máximo para ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2019 que se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas.

Para el manejo de los recursos del Convenio, una vez firmada la minuta y antes de la firma del acta de inicio, el ASOCIADO deberá aperturar cuenta de ahorros exclusiva con el nombre del convenio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en todo el territorio nacional de conformidad con la focalización territorial y los sitios establecidos por la UNIDAD.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por la Unidad para las VÍCTIMAS más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida. de acuerdo con el siguiente detalle:

- LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS aportará en efectivo la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.750.000.000,00)**, valor que se discrimina de la siguiente manera por zona:
 - Zona 1: La Unidad para las VÍCTIMAS aportará en efectivo la suma de \$2.973.600.000 para la implementación de 472 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos, según los departamentos y municipios indicados en la focalización.
 - Zona 2: La Unidad para las VÍCTIMAS aportará en efectivo la suma de \$4.126.500.000 para la implementación de 655 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos, según los departamentos y municipios indicados en la focalización.
 - Zona 3: La Unidad para las VÍCTIMAS aportará en efectivo la suma de \$4.781.700.000 para la implementación de 759 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos, según los departamentos y municipios indicados en la focalización.
 - Zona 4: La Unidad para las VÍCTIMAS aportará en efectivo la suma de \$3.868.200.000 para la implementación de 614 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos, según los departamentos y municipios indicados en la focalización.

El presupuesto oficial para la contratación, incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los asociados puedan incurrir para la ejecución del convenio, tales como porcentaje de

intermediación, logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, reembolsos de transporte y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del convenio de asociación.

- La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo dependiendo la zona a la cual quiera participar, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS en cada zona. La contrapartida se requiere para fortalecer las siguientes necesidades dentro de la estrategia para la implementación de iniciativas de generación de ingresos:
 - Asistencia técnica: se entiende por esto el conjunto de actividades que permitan realizar la orientación a los hogares beneficiarios y la elaboración de los perfiles productivos para la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento en emprendimiento o fortalecimiento para la implementación de ideas de negocio, aprovechando la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, optimizando los recursos dispuestos.
 - Acompañamiento Integral: personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades que surjan minimizando los riesgos en la ejecución del convenio.
 - Comunicaciones y sistematización: se entiende como las acciones que permitirán la circulación de información veraz, oportuna y completa. Además de la sistematización de las actividades desarrolladas en la ejecución del convenio y la visibilización de la imagen institucional de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

4.1. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES

El valor de los aportes se estimó teniendo en cuenta el presupuesto aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019, en el componente de generación de ingresos, identificado mediante Rubro C-4101-1500-22-0-4101073-03, y con CDP 31119 del 10 de junio de 2019.

La ESAL debe manifestar interés de aporte de recursos (en dinero) en un porcentaje igual o superior al 30% del valor del aporte de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con el presupuesto definido para cada zona, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 1 del presente aviso. Esta manifestación junto con sus anexos deberá presentarse hasta el término definido en el cronograma del presente aviso.

Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de recursos (Anexo No. 1) deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. (Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

Se deberá indicar por parte de la ESAL la zona a la cual manifiesta su interés y será causal de rechazo de la propuesta si la ESAL se presenta a dos zonas dentro del proceso que se está adelantando ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena de rechazo de todas las propuestas en que participe.

4.2. FORMA DE PAGO:

El aporte de LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS será destinado para la ejecución del objeto del convenio y será

desembolsado de la siguiente manera a la ESAL:

Zona 1:

El aporte de la Unidad para las VÍCTIMAS en efectivo es por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.973.600.000), el cual será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del treinta y cinco por ciento 35% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.040.760.000), será desembolsado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. Actas de Reunión suscritas con los hogares en los casos donde se realicen las visitas domiciliarias y registro fotográfico, Formato N° 1.
2. Evidencias del desarrollo de las jornadas masivas, Formato N° 2 (registro fotográfico y listado de asistencia - Formato No. 6) en medio físico y magnético.
3. 75% de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 3.
4. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del cincuenta por ciento 50% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.486.800.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 70% del primer desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional y previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 25% restante de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 1.
2. 100% de los planes de negocio formulados con los hogares en el Formato N° 6 y viabilizados por la UNIDAD.
3. Cronograma de Entregas debidamente concertado entre la UNIDAD y el socio estratégico.
4. 70% de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
5. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD, en el que se desagregue el avance semanal en la ejecución de las entregas.
6. Legalización del 100% del primer desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del quince por ciento 15% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$446.040.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 30% restante de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
2. Base de datos de los beneficiarios de acuerdo a los requerimientos de la UNIDAD en el Formato No 08 con información sistematizada (nombres y apellidos, documento de identificación, composición del núcleo familiar, datos actuales de contacto, datos de una segunda persona de contacto, tipo de negocio implementado, recursos invertidos, productos entregados y todos los soportes de esta información consignada en la matriz).
3. Un (1) informe final revisado y avalado por la UNIDAD.
4. Legalización del 100% del primer y segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

NOTA: los desembolsos serán realizados antes del 15 de diciembre del año 2019, por lo cual las legalizaciones de los mismos deben quedar legalizadas antes del 15 de Noviembre del mismo año.

Zona 2:

El aporte de la Unidad para las VÍCTIMAS en efectivo es por la suma de CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.126.500.000), el cual será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del treinta y cinco por ciento 35% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.444.275.000), será desembolsado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. Actas de Reunión suscritas con los hogares en los casos donde se realicen las visitas domiciliarias y registro fotográfico, Formato N° 1.
2. Evidencias del desarrollo de las jornadas masivas, Formato N° 2 (registro fotográfico y listado de asistencia - Formato No. 6) en medio físico y magnético.
3. 75% de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 3.
4. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del cincuenta por ciento 50% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.063.250.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 70% del primer desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 25% restante de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 1.
2. 100% de los planes de negocio formulados con los hogares en el Formato N° 6 y viabilizados por la UNIDAD.
3. Cronograma de Entregas debidamente concertado entre la UNIDAD y el socio estratégico.
4. 70% de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
5. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD, en el que se desagregue el avance semanal en la ejecución de las entregas.
6. Legalización del 100% del primer desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del quince por ciento 15% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$618.975.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 30% restante de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
2. Base de datos de los beneficiarios de acuerdo a los requerimientos de la UNIDAD en el Formato No 08 con información sistematizada (nombres y apellidos, documento de identificación, composición del núcleo familiar, datos actuales de contacto, datos de una segunda persona de contacto, tipo de negocio implementado, recursos invertidos, productos entregados y todos los soportes de esta información consignada en la matriz).

3. Un (1) informe final revisado y avalado por la UNIDAD.
4. Legalización del 100% del primer y segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

NOTA: los desembolsos serán realizados antes del 15 de Diciembre del año 2019, por lo cual las legalizaciones de los mismos deben quedar legalizadas antes del 15 de Noviembre del mismo año.

Zona 3:

El aporte de la Unidad para las VÍCTIMAS en efectivo es por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.781.700.000), el cual será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del treinta y cinco por ciento 35% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.673.595.000), será desembolsado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. Actas de Reunión suscritas con los hogares en los casos donde se realicen las visitas domiciliarias y registro fotográfico, Formato N° 1.
2. Evidencias del desarrollo de las jornadas masivas, Formato N° 2 (registro fotográfico y listado de asistencia - Formato No. 6) en medio físico y magnético.
3. 75% de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 3.
4. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del cincuenta por ciento 50% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.390.850.000), , será desembolsado una vez sea legalizado el 70% del primer desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 25% restante de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 1.
2. 100% de los planes de negocio formulados con los hogares en el Formato N° 6 y viabilizados por la UNIDAD.
3. Cronograma de Entregas debidamente concertado entre la UNIDAD y el socio estratégico.
4. 70% de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
5. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD, en el que se desagregue el avance semanal en la ejecución de las entregas.
6. Legalización del primer desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del quince por ciento 15% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$717.255.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:



1. 30% restante de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
2. Base de datos de los beneficiarios de acuerdo a los requerimientos de la UNIDAD en el Formato No 08 con información sistematizada (nombres y apellidos, documento de identificación, composición del núcleo familiar, datos actuales de contacto, datos de una segunda persona de contacto, tipo de negocio implementado, recursos invertidos, productos entregados y todos los soportes de esta información consignada en la matriz).
3. Un (1) informe final revisado y avalado por la UNIDAD.
4. Legalización del 100% del primer y segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

NOTA: los desembolsos serán realizados antes del 15 de Diciembre del año 2019, por lo cual las legalizaciones de los mismos deben quedar legalizadas antes del 15 de Noviembre del mismo año.

Zona 4:

El aporte de la Unidad para las VÍCTIMAS en efectivo es por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.868.200.000), el cual será desembolsado al asociado de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del treinta y cinco por ciento 35% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.353.870.000), será desembolsado, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. Actas de Reunión suscritas con los hogares en los casos donde se realicen las visitas domiciliarias y registro fotográfico, Formato N° 1.
2. Evidencias del desarrollo de las jornadas masivas, Formato N° 2 (registro fotográfico y listado de asistencia - Formato No. 6) en medio físico y magnético.
3. 75% de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 3.
4. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del cincuenta por ciento 50% del aporte de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, equivalente a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.934.100.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 70% del primer desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 25% restante de los perfiles productivos elaborados con los hogares - Formato N° 1.
2. 100% de los planes de negocio formulados con los hogares en el Formato N° 6 y viabilizados por la UNIDAD.
3. Cronograma de Entregas debidamente concertado entre la UNIDAD y el socio estratégico.
4. 70% de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
5. Informe mensual revisado y avalado por UNIDAD, en el que se desagregue el avance semanal en la ejecución de las entregas.
6. Legalización del 100% del primer y segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del quince por ciento 15% del aporte de la UNIDAD PARA LAS

VÍCTIMAS, equivalente a QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$580.230.000), será desembolsado una vez sea legalizado el 100% del primer desembolso y el 80% del segundo desembolso de acuerdo a la normatividad interna de la UARIV cumpliendo los requisitos legales establecidos por la ley nacional, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

1. 30% restante de las Actas de Entrega a Satisfacción de bienes a los hogares debidamente firmadas en el Formato N° 7.
2. Base de datos de los beneficiarios de acuerdo a los requerimientos de la UNIDAD en el Formato No 08 con información sistematizada (nombres y apellidos, documento de identificación, composición del núcleo familiar, datos actuales de contacto, datos de una segunda persona de contacto, tipo de negocio implementado, recursos invertidos, productos entregados y todos los soportes de esta información consignada en la matriz).
3. Legalización del 100% del primer y segundo desembolso con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato.
4. Un (1) informe final revisado y avalado por la UNIDAD.

NOTA: los desembolsos serán realizados antes del 15 de diciembre del año 2019, por lo cual las legalizaciones de los mismos deben quedar legalizadas antes del 15 de Noviembre del mismo año.

REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:

Para el desembolso por parte de la Unidad, se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe suscrito por el supervisor de las actividades del Convenio durante el periodo respectivo.
- b) Certificación expedida por la ESAL respecto al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar.
- c) Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito por el supervisor del Convenio de Asociación.
- d) Informe financiero que acredite la legalización de los recursos de acuerdo a cada condición de desembolso, con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente) y consignación de rendimientos financieros.
- e) Informe de actividades realizadas en el periodo por la ESAL.
- f) Solicitud de desembolso.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma del desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Circular 015 de 2014.

Al momento del primer desembolso de los recursos dispuestos por la Unidad el saldo de la cuenta debe estar en ceros (\$0), de igual forma la cuenta deberá ser cancelada una vez finalizado el convenio y reintegrar a la Unidad los rendimientos financieros que se lleguen a causar frente a los aportes de la Unidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en la invitación y demás Documentos del Proceso y en especial lo establecido en el numeral 9 y siguientes del estudio previo.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

El ASOCIADO seleccionado deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, para garantizar los siguientes amparos:

GARANTÍAS

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor aportado por la Unidad en cada zona focalizada	El término de ejecución del convenio y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% sobre el valor aportado por la Unidad en cada zona focalizada	El término de ejecución del convenio y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor aportado por la unidad en cada zona focalizada	El término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	20% sobre el valor aportado por la Unidad en cada zona focalizada	El término de ejecución del convenio y un (1) año más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el asociado favorecido con la adjudicación debe constituir a favor de LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, una póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera:

- Zona 1: De acuerdo con el aporte en efectivo de la unidad por la suma de \$2.973.600.000 el asociado deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera.

RIESGO	VALOR ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio

- Zona 2: De acuerdo con el aporte en efectivo de la unidad por la suma de \$4.126.500.000 el asociado deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMMLV	Del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio

- Zona 3: De acuerdo con el aporte en efectivo de la unidad por la suma de \$4.781.700.000 el asociado deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	500 SMMLV	Del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio

- Zona 4: De acuerdo con el aporte en efectivo de la unidad por la suma de \$3.868.200.000 el asociado deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, de la siguiente manera:

RIESGO		VALOR ASEGURADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad extracontractual	civil	400 SMMLV	Del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio

En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y el ASOCIADO, limitado ello únicamente a los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del ASOCIADO o sus SUBASOCIADOS.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son:” *Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y SUBASOCIADOS, salvo que el SUBASOCIADO tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal; y 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.*” El valor asegurado de este amparo debe corresponder a la cuantía exigida por LA UNIDAD.

La UNIDAD establecerá el mecanismo que proceda para restablecer las garantías, cuando el ASOCIADO incumpla su obligación de obtenerlas, ampliarlas o adicionarlas.

7. REGLAS APLICABLES AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCION

El presente proceso competitivo se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas aplicables y el cronograma establecido por la Unidad.

Dentro del plazo fijado en el cronograma de la presente invitación, los interesados deberán presentar documento de manifestación de interés, Anexo No. 1. "Manifestación de interés", junto con los documentos indicados en la presente invitación.

Si el asociado participa en forma plural, se deberá indicar tal condición desde el momento de la manifestación de interés, señalando las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, por lo tanto, no se aceptará que un proponente que hizo su manifestación de manera individual presente propuesta de manera colectiva o viceversa. En el caso en que la Unidad para las Víctimas reciba manifestación de interés de un proponente individual que haya manifestado intención como proponente plural o viceversa, serán rechazadas todas las propuestas presentadas

La manifestación de interés deberá acompañarse de los documentos que se encuentran descritos en el numeral 9.1.1. del presente documento. Si la ESAL no adjunta alguno de los documentos solicitados, o estos no contienen toda la información requerida, no se tendrá en cuenta su manifestación de interés y no se aceptará la propuesta presentada.

La ESAL cuenta con una sola oportunidad de allegar los documentos solicitados, so pena de rechazo de su manifestación. En caso de que se presente en una zona focalizada por la Unidad una (1) sola manifestación de interés para celebrar el Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos

en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrarla habilitada podrá aceptar la oferta.

7.1.1 DOCUMENTO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El proponente diligenciará el Anexo No. 1 'Manifestación de interés'. Esta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para manifestar de interés.

En caso de que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, este documento deberá ser suscrito por cada uno de los representantes legales de la ESAL que la conforman. Junto con el documento de manifestación de interés, se deberán allegar los documentos y soportes que se relacionan en los numerales que continúan:

7.1.1.1. COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 2 "Aceptación especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo".

Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte en dinero, equivalente o superior al 30% del valor aportado por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS en cada zona focalizada, los cuales el 100% deben ser en efectivo.

Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional.

Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

El compromiso de recursos (Anexo No. 2) deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado.

En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La certificación de aporte de recursos en dinero, para poder ser evaluada, deberá contener:

- Origen de los recursos a aportar.
- Establecer las estrategias a través de las cuales se hará efectivo el aporte de los recursos de contrapartida, de acuerdo con lo descrito en el ítem del valor de convenio, relacionado con el aporte de contrapartida.

El asociado en este documento deberá presentar la propuesta de distribución de los recursos de contrapartida, acorde con los parámetros mencionados en el presupuesto de la Unidad para las VÍCTIMAS.

Ni la manifestación de interés ni el compromiso irrevocable de inversión será subsanable, por lo que el proponente no podrá allegar estos documentos con posterioridad al plazo establecido en el cronograma, ni efectuarle correcciones.

7.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 7.2.1 REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en proceso de selección las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo convenio, no incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar convenios con las entidades estatales.

La capacidad jurídica comprende además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

- i. Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.
- ii. Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.
- iii. Garantizar la seriedad de la propuesta.
- iv. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- v. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el convenio correspondiente.
- vi. No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el convenio correspondiente.
- vii. No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)
- viii. Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.
- ix. Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

7.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el asociado o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el asociado debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto de Carta de Presentación de la Propuesta:



- i) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
- ii) Su voluntad de participar en el proceso de selección
- iii) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo convenio y su conformidad con unas y otras,
- iv) Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
 - Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
 - Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
 - Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) años más.
- a. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el convenio en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.
 - b. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación,
- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y tres (3) año más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso), para suscribir el convenio y para representarla judicial o extrajudicialmente.
- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el convenio en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del convenio objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El convenio derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el convenio en el plazo fijado para ese efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

7.2.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo suministrado y en el respectivo pliego de condiciones Anexo "Modelo Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal" en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- a) Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- b) La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.

En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

- c) El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
- d) La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- f) La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.
- g) Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los

integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Unidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en el proceso de contratación y en la ejecución del futuro convenio se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa.

7.2.1.3.1 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del convenio de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.
- b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del convenio objeto del proceso de contratación.
- c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el convenio objeto del proceso de contratación.
- d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.
- e) Las estipulaciones mínimas legales del convenio de sociedad que se promete constituir.
- f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el convenio de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del convenio objeto del proceso de contratación.
- g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
- h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a tres (3) año contado a partir de su constitución.
- i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro convenio.
- j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el convenio en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el

Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

7.2.1.4 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

7.2.1.5 PODERES

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro convenio, la celebración de este.

7.2.1.6 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

- a) Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal —sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieron, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal,

también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

- b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.
- c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

7.2.1.7 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes

7.2.1.8 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el convenio correspondiente, la

Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

7.2.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su **inscripción** vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

7.2.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo n° 07 “Compromiso anticorrupción”, del pliego de condiciones.

7.2.1.11 REPUTACIÓN

De acuerdo con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con la ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Por consiguiente, se verificará la buena reputación de la ESAL para apoyar el proyecto. Así mismo, se verificará como mínimo los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del Código Nacional de Policía, de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

7.2.1.12 INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS evaluará los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, para lo cual se revisarán los aspectos que a continuación se desarrollan.

- CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA PREVISTO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

Este indicador de reconocida idoneidad hace referencia a la verificación de la capacidad jurídica de la ESAL para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección; elemento esencial del convenio de acuerdo con el artículo 1502 del Código Civil. En este sentido, el objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección, así como verificar las facultades del representante legal o la autorización del órgano social

competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales. Para verificar este requisito, se requiere como mínimo, la presentación de los siguientes documentos:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar convenios relacionados con el objeto de este proceso, lo anterior en caso que dicha información no se encuentre debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes. De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar convenios, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

NOTA: ESTATUTOS SOCIALES cuando la información contenida en el certificado de existencia y representación legal del presente literal se remita a los estatutos de constitución o que dicha información no sea suficiente, la Unidad para las VÍCTIMAS, podrá exigir la presentación de estos.

- **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

Si del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara del domicilio de la ESAL, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso competitivo de selección y celebrar el convenio respectivo, en caso de resultar seleccionado. Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculta al representante legal para presentar oferta, celebrar el convenio y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

- **EXPERIENCIA DEL ASOCIADO**

Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas o proyectos sociales con enfoque en población en situación de vulnerabilidad. Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones, contratos o convenios terminados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor total individual o en sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de los aportes de la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS en cada zona focalizada en el convenio por celebrar, y cumplan con las siguientes condiciones:

- Una de las certificaciones de experiencias contrato o convenio, deberá acreditar el desarrollo en temas con enfoque diferencial para poblaciones en situación de vulnerabilidad y en particular para población que haya sido víctima de desplazamiento forzado en zonas urbanas o rurales, cuyo objeto y/o alcance se relacione con estabilización socioeconómica y/o generación de ingresos, en alguno de los municipios a intervenir.
- Una de las certificaciones de experiencias contrato o convenio, deberá acreditar el desarrollo de temas en fortalecimiento socio-empresarial, especialmente de población que haya sido víctima de desplazamiento forzado en zonas urbanas o rurales.

Nota 1: Las condiciones exigidas para acreditar la experiencia podrán encontrarse contenidas en una sola certificación o en varios por separado.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante solamente como información complementaria a la registrada en la certificación.

Nota 3: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para los efectos del presente proceso y del convenio a celebrar, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

RETORNO: El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados, con el fin de asentarse en el lugar de manera definitiva.

REUBICACIÓN: La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir.

PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN: Es el instrumento territorial para la identificación y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas o reubicadas con el fin de aportar a la garantía de derechos a partir de las acciones institucionales de las entidades del SNARIV. Los planes de retorno o reubicación son contruidos con los hogares o comunidades para su validación y aprobación en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO: Se entiende por Esquemas Especiales de Acompañamiento todas las acciones complementarias en los componentes de vivienda, seguridad alimentaria y generación de ingresos, que sean puestas en marcha en beneficio de la población retornada o reubicada que con apoyo de las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV, y contribuyan a su estabilización socioeconómica.

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento tienen como objeto complementar, armonizar o flexibilizar la oferta o estrategias estatales disponibles de forma tal que las víctimas puedan avanzar hacia los procesos de estabilización socioeconómica y reparación integral de la población en situación de retorno y/o reubicación, avanzando gradual y progresivamente en la realización de los distintos elementos del retorno o la reubicación.

Los Esquemas pueden ser implementados tanto en zona rural como en zona urbana y pueden ser de carácter familiar o comunitario.

ESQUEMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR: Están dirigidos a hogares víctimas incluidos en el Registro Único de Víctimas, por el hecho victimizante de desplazamiento forzado en condición de retorno o reubicación, y requieren de un impulso en su camino a la estabilización socioeconómica, atendiendo prioritariamente y de manera única o mixta los componentes de vivienda, seguridad alimentaria e ingresos y trabajo; según lo señalado en el decreto reglamentario 1084 de la ley 1448.

Para ser beneficiario de un Esquema los hogares no deben haber sido participantes o estar participando en procesos que comprendan la oferta dispuesta por las entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y de otras entidades públicas y/o privadas con similar alcance cuyo objeto sea la implementación de Esquemas Especiales de Acompañamiento.

Los Esquemas Especiales de Acompañamiento están dirigidos a brindar atención en componentes como vivienda, generación de ingresos y seguridad alimentaria. En el marco de este contrato solamente se contemplarán proyectos de generación de ingresos buscando promover, impulsar y fortalecer en los hogares víctimas procesos productivos que

permitan la generación de ingresos, para su sostenimiento económico, el mejoramiento de sus condiciones de vida y su vinculación a los sectores productivos de los territorios que habitan.

Para efectos de la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento en la vigencia 2019 este componente se trabajará desde la perspectiva del emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas para las cuales la UNIDAD entregará bienes e insumos necesarios para la implementación de estas unidades a las víctimas, basados en los tipos de negocio definidos por la UNIDAD.

KIT: Se denomina kit al conjunto de bienes, productos, insumos y/o elementos necesarios para el funcionamiento de las unidades productivas de los hogares, para promover e impulsar la estabilidad socioeconómica de los hogares.

7.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- 7.2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, CUMPLE — NO CUMPLE, pero no de calificación. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta la justificación, objeto, presupuesto oficial estimado, forma de pago, duración, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en la normatividad vigente, en especial, el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03). Las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a inscribirse en el RUP, por lo tanto, deberán acreditar su capacidad financiera a través del registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993. (Artículo 51 modificado por el artículo 1°. del Decreto 1536 de 2007). Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se especificará claramente en el documento respectivo, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria corresponda al 100%.

- 7.2.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS. (CUMPLE — NO CUMPLE).

De conformidad con la normatividad vigente, la fecha de recepción de las propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de contratación, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

- a. Los proponentes, personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan sucursal en Colombia y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes — RUP, podrán presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación — RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- b. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, podrán presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación — RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- c. Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en los literales a. y b., será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, con los indicadores de capacidad financiera como se exigen en el numeral 9.4.1.2. del presente documento. Sin embargo, Unidad para las VÍCTIMAS no puede considerar que el proponente está habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme. (Circular No. 13 de 2014 de Colombia Compra Eficiente).



En tales casos, la información de capacidad financiera se verificará directamente del RUP, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo anterior, según Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04, para los indicadores adicionales solicitados.

- d. No se aceptarán inscripciones y/o renovaciones y/o actualizaciones del RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con estados financieros intermedios.
- e. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no requieren estar inscritas en el RUP. En tal caso, deberán diligenciar el Anexo 4 “CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA”

En consecuencia, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2018 ó, a la fecha de cierre contable anual correspondiente a dicho año, con la información financiera del proponente, según la legislación propia del país de origen, con la traducción al idioma español debidamente apostillado, con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos.

Así mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017 "las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUE", si el proponente persona jurídica nacional o extranjera que tenga sucursal en Colombia no se encuentra inscrito en el RUP, tampoco se le exigirá dicho documento. En tal caso, deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2018.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y las entidades privadas sin ánimo de lucro, deben presentar la información financiera solicitada suscrita por el representante legal y avalada por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

En todo caso, la persona jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia aceptará las condiciones establecidas en el presente documento. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

Cuando el proponente es un consorcio o una unión temporal integrado por personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o por empresas privadas sin ánimo de lucro (personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia) que no estén inscritas en el RUP, presentarán los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros) con corte a 31 de diciembre de 2018 o, a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, debidamente suscrito por el representante legal y, por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda.

- f. Cuando el proponente no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP, debe presentar el Anexo 4 “CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA” (para las personas no obligadas a estar inscritas en el RUP), que forma parte integral de la Convocatoria Pública, suscrita por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros exigidos para el cálculo de los indicadores financieros, con el fin de evaluar la capacidad financiera. Las cifras contables de los indicadores financieros que se certifican, deben presentarse y desagregarse en forma coincidente, con relación a las cifras contables de los estados financieros solicitados.



- g. Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del ANEXO INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, debe registrar en forma clara el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición). En todo caso, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán adjuntar el documento que aplique, según la legislación de origen.
- h. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario, se solicitarán los documentos y/o aclaraciones para que, dentro del plazo establecido por la Entidad, los aporte y/o aclare. Si el proponente no presenta los documentos o las aclaraciones solicitadas o, no son satisfactorias o, no se presentan dentro del plazo establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA 1: Para la verificación de la capacidad financiera, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, según cronograma.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
Índice de Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o Igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o Igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o Igual a 2
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o Igual a 10% del valor total del Presupuesto Oficial aportado por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Se considera que el ASOCIADO cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los ASOCIADOS cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el ASOCIADO cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.2.2.2.1 Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:
CAPITAL DE TRABAJO = Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.

7.2.2.2 Proponentes Extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de ASOCIADOS, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del ASOCIADO extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

7.2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2018.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, cuando se haya solicitado la renovación del RUP dentro del término legal establecido y para el momento del cierre del proceso de selección, la información no se encuentre en firme, el ASOCIADO deberá presentar el Certificado Único del Registro de Proponentes- RUP que se encuentre vigente y en firme expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyos efectos no han cesado y adjuntar copia de los estados financieros junto con los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales deben estar debidamente avalados y certificados por el contador y revisor fiscal (en caso de contar con revisor fiscal), aportando copia de la tarjeta profesional de los mismos y constancia expedida por la Cámara de Comercio del trámite de la renovación del RUP.

NOTA: No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2015 de 2018 en concordancia con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6o la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

El ASOCIADO deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 8
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o Igual a 4

Se considera que el ASOCIADO cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

7.2.3.1 Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura presentará en forma independiente la certificación de su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para verificar la capacidad organizacional, se calculará de manera ponderada, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros, así:

$$((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de Participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de Participación}) + \dots)$$

$$\text{RENTABILIDAD ACT.} = \frac{\quad}{\quad}$$

((Valor activo total de la empresa A * % de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * % de participación) +...)

((Valor utilidad operacional de la empresa A * % de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * % de participación) +...)

RENTABILIDAD PATRI=

((Valor patrimonio de la empresa A * % de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * % de participación) +...)

7.2.3.2 Proponentes Extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de ASOCIADOS, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del ASOCIADO extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento

7.2.3.3 Certificación bancaria.

El proponente singular deberá aportar con la propuesta certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

7.2.3.4 Fotocopia del RUT

El proponente deberá aportar con la propuesta el Registro Único Tributario RUT

7.2.3.5 Información General y Tributaria de Terceros

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información general y tributaria de terceros. Para el proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar este anexo.

Ver Anexo Información General y Tributaria de Terceros.

Información Bancaria

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información Bancaria.

Ver Anexo Información Bancaria Para Bancos.

- 7.2.4 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. La descripción técnica de los bienes y servicios a prestar se encuentran en el **Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO** El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

7.2.4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.4.1.1 Experiencia RUP:

La Unidad verificará la experiencia mínima habilitante mediante la revisión en el Registro Único de Proponentes vigente, en caso de no tenerlo a través de declaraciones tributarias o estados financieros, el proponente deberá acreditar en máximo tres (3) certificaciones, Convenios y/o contratos, las siguientes condiciones:

Valor: La sumatoria de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), so pena de rechazo de la propuesta.

Los contratos y/o convenios relacionados en la experiencia del asociado, deben estar terminados o liquidados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso.

Códigos UNSPSC: Cada uno de los convenios y/o contratos de experiencia a acreditar por el proponente, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, e identificados con al menos cinco de los seis códigos según las siguientes clasificaciones según el **SISTEMA UNSPSC – Decreto 1082 de 2015**), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Distribución
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de apoyo gerencial
93141500	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios sociales	Desarrollo y Servicios sociales
93142100	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios Comunitarios sociales	Desarrollo Regional

Si las personas jurídicas proponentes o las personas jurídicas integrantes de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cuentan con menos de 3 años de constitución a la fecha de cierre del presente proceso, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes se puede acumular a la de persona jurídica respectiva. No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Contratante: Podrán ser convenios y/o contratos con entidades públicas o entidades privadas.

- Los convenios y/o contratos deberán estar debidamente liquidados o terminados.
- Consorcios o Uniones Temporales: Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, (Si la experiencia se acredita bajo alguna de estas figuras).

Nota 1: La Unidad verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los convenios y/o contratos que estén inscritos en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.

Nota 2: Los convenios y/o contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el ASOCIADO o el miembro del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (ASOCIADO de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Nota 3: La **inscripción** en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el de presentación de la propuesta del proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre en firme no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida únicamente será la aportada y registrada en el RUP.

Nota 5: La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, la Unidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.

Nota 6: Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia del ASOCIADO plural (Consorcios, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura), deberá ser acreditada de la siguiente forma:

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, esta experiencia deberá ser acreditada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los convenios y/o contratos inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Es de aclarar que cada uno de los convenios y/o contratos presentados para acreditar la experiencia deberá cumplir con mínimo Cinco (5) de los seis (6) códigos UNSPSC requeridos y un valor ejecutado mayor o igual al 100% del valor aportado por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS en cada zona focalizada.

Nota 7: Cuando los convenios y/o contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y únicamente será tenido en cuenta el valor del convenio en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 8: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente pliego de condiciones.

Reglas para Acreditar la Experiencia

- a) Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán el cumplimiento de su experiencia mediante certificación de su inscripción en el RUP, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, expedida por la respectiva Cámara de Comercio.
- b) Para facilitar la verificación de su experiencia habilitante, los proponentes nacionales y los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, o sus integrantes con estas mismas particularidades, resaltarán en su certificación del RUP los convenios con los cuales aspiren a demostrar su experiencia.
- c) Con el fin de informar expresa e inequívocamente los convenios mediante los cuales pretenden acreditar su experiencia, todos los proponentes (singulares y plurales) están obligados a diligenciar el Anexo de Relación de Experiencia Habilitante, por lo tanto, relacionarán en este anexo los contratos o convenios que pretendan validar para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante.
- d) Las personas extranjeras, naturales y jurídicas, sin domicilio ni sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, relacionarán el cumplimiento de su experiencia mediante el Anexo de Relación de Experiencia Habilitante, suscrito por su representante legal en señal de certificación de la información relacionada en este documento.
- e) Cuando la certificación de la inscripción en el RUP, de los proponentes nacionales o de los extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia, no evidencie el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para acreditar la experiencia habilitante, porque la correspondiente certificación no contenga toda la información requerida, o cuando se trate de proponentes o de integrantes de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, extranjeros, sin domicilio o sucursal en Colombia, estos deberán adjuntar con la oferta documentos adicionales como certificaciones de los contratos y/o convenios debidamente ejecutados y el Anexo de Relación de Experiencia Habilitante que soporten su experiencia y permitan verificar que esta cumple los requisitos establecidos en por la entidad. La documentación adicional debe proveer, al menos, la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del contratante.
 - b. Nombre del Contratista quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
 - c. Numero de Contrato (si aplica).
 - d. Objeto: Que **esté relacionado** con las actividades descritas en el literal c del numeral 4.4.1 del presente documento.
 - e. Actividades, obligaciones o alcance del contrato (Porcentaje ejecutado del valor del contrato para cada actividad, cuando aplique)
 - f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
 - g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
 - h. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
 - i. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
 - j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
 - k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

En todo caso, la UNIDAD podrá requerir o solicitar documentos adicionales a los aportados por los proponentes para acreditar su experiencia habilitante; asimismo, podrá requerir las aclaraciones y complementaciones que estime pertinentes y efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de la experiencia habilitante de los proponentes.

En el evento en que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y la relacionada en el Anexo de Relación de Experiencia Habilitante prevalecerá aquella, con fundamento en la cual la Unidad verificará el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, es decir RUP, teniendo en cuenta que la presentación del Anexo de Relación de Experiencia Habilitante no es un criterio habilitante es un documento que facilita la relación de la experiencia

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo de Relación de Experiencia Habilitante y el respectivo documento soporte o complementario de la información contenida en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

- ✓ Si el valor está expresado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD), debe convertirse a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al día de finalización del respectivo convenio, publicada por el Banco de la República en el enlace:
http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa
- ✓ Si el valor del convenio está expresado en euros (€) lo convertirá a pesos colombianos utilizando, para el efecto, la tasa de cambio calculada y reportada por el Bando de la República para el día de terminación del convenio, publicada en el enlace:
<http://sdw.ecb.europa.eu/browseTable.do?sk=120.EXR.D.USD.EUR.SP00.A&node=SEARCHRESULTS&periodSortOrder=ASC>
- ✓ Si el valor del convenio está expresado en moneda extranjera diferente al euro o al dólar de los Estados Unidos de América, lo convertirá a dólares estadounidenses, de acuerdo con la tasa de cambio correspondiente al día de terminación del convenio, calculada por el Banco de la República y publicada en el enlace www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm. El valor resultante de esta operación se convertirá a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) correspondiente al día de finalización del respectivo convenio, publicada por el Banco de la República en el enlace http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa.

Una vez convertido el precio del convenio a pesos colombianos, debe actualizarse expresándolo en SMLMV en el año de terminación de aquel.

En todo caso, la UNIDAD verificará aritméticamente el cálculo del valor total ejecutado o facturado de cada convenio, el de su conversión a pesos colombianos, cuando esto último resulte procedente, y corregirá los errores aritméticos que presenten las correspondientes operaciones; el valor corregido será el que servirá de base para la verificación de este requisito habilitante.

8 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en el numeral 9 de este documento. Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, aplicará los criterios de ponderación y determinará cual sería el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: no obstante, lo anterior, la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, aclara que la invitación a presentar propuestas, y el recibo de estas, no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Una vez la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros, la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de mil (1000) puntos.

8.1 FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas

La determinación de los requisitos de ponderación se resume de la siguiente forma:

CRITERIOS DE PONDERACION	
<u>EVALUACION ECONÓMICA</u>	<u>HASTA . 700 PUNTOS</u>
Aporte de contrapartida adicional en Efectivo	HASTA. 400 puntos
Aporte de contrapartida adicional en Especie	HASTA. 300 puntos
EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL ASOCIADO EN LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR LA UNIDAD	<u>HASTA 300 PUNTOS</u>
Experiencia en el Departamento	HASTA. 100 puntos
Experiencia en el Municipio	HASTA. 200 puntos
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	HASTA. 1000 PUNTOS

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Evaluación económica (400/300):

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- Aporte de contrapartida en Efectivo: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero adicional al aporte mínimo establecido en la etapa de manifestación de interés.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada SMLMV, que la ESAL aporte.

- Aporte de contrapartida en Especie: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en especie adicional al aporte mínimo establecido en la manifestación de interés. El Representante Legal de la ESAL, debe mediante comunicación dirigida al proceso manifestar las estrategias a través de las cuales se hará efectivo el aporte de los recursos de contrapartida. Los aportes en especie, ofertados por los asociados deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio, especialmente en temas que fortalezcan los procesos de retornos y reubicaciones.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada SMLMV, que la ESAL aporte.

Nota 1: Deberá diligenciarse el formato indicado para este punto y aportar un documento idóneo que certifique el valor aportado en especie.

Nota 2: La unidad podrá solicitar la justificación de dichos valores cuando considere que los mismos no se ajustan a la realidad del mercado.

Experiencia territorial del asociado en los departamentos y municipios focalizados por la Unidad para las VÍCTIMAS (100/200)

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de experiencia territorial serán los siguientes:

- Experiencia en el Departamento Focalizado: Se otorgará puntaje a la ESAL que demuestre experiencia en cada departamento focalizado por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

Le será asignado cinco (5) Puntos, por cada departamento focalizado por la UNIDAD.

- Experiencia en el Municipio Focalizado: Se otorgará puntaje a la ESAL que demuestre experiencia en cada municipio focalizado por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS.

Le será asignado diez (10) Puntos, por cada municipio focalizado por la UNIDAD.

9. OTRAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

9.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes:

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes:

1. Cuando los interesados se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Unidad para las VÍCTIMAS revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo interesado o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
3. Cuando el aporte mínimo de recursos sea inferior al solicitado por la entidad.
4. Cuando no se presente el compromiso de aporte mínimo de recursos, junto con la manifestación de interés.
5. Cuando no se indique la procedencia de los aportes mínimos de recursos.
6. Cuando el oferente no esté en la lista de inscritos de manifestaciones de interés como apto para ofertar.
7. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
8. Cuando el ofrecimiento del aporte en dinero y/ o en especie se presente incompleto en aspectos que permitan condicionar o modificar el ofrecimiento, con tachaduras, enmendaduras o de forma parcial.
9. Cuando la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

13. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de ley o de leyes especiales para la materia.

14. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional.

9.2 PROPUESTAS PARCIALES

No se recibirán propuestas parciales ni condicionadas.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los asociados acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la UNIDAD solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

Esta solicitud se realizará en igualdad de condiciones para todos los asociados al correo electrónico que el asociado indique en la carta de presentación.

La UNIDAD debe evaluar las ofertas de los asociados que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes.

11. CRITERIOS PARA LA SOLUCIÓN DE EMPATES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA UNIDAD escogerá el ASOCIADO que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación económica y de experiencia territorial. Si persiste el empate, se escogerá al ASOCIADO que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia técnica.

Si persiste el empate, realizar una audiencia cuya fecha y hora se fijará y comunicará a través del SECOP, en la cual se hará un sorteo en presencia de los proponentes, o representantes legales de éstos, o personas autorizadas (autorización que no requiere presentación personal) por los proponentes empatados, conforme a lo dispuesto a continuación:

- Se introducirán en una bolsa varias balotas (un número superior a los proponentes empatados).
- Todas las balotas tendrán el mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente.
- Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta. Si el recibo de las propuestas de dos o más proponentes empatados se dio al mismo tiempo, se tomará para el efecto, el orden de anotación en la constancia de recibo de las propuestas. Si los ASOCIADOS empatados en la primera ronda no sacan la balota de color diferente; lo seguirán haciendo en el orden aquí indicado.
- El proponente que saque primero la balota de color diferente al color de las demás balotas que están en la bolsa será el adjudicatario.

El procedimiento y resultado del sorteo señalado en este numeral es aceptado de antemano por los proponentes empatados, sin lugar a reclamación alguna.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los posibles asociados, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierto del proceso las siguientes:

- 1) Cuando no se presente alguna manifestación de interés en participar en este proceso de selección, de conformidad con lo señalado en este documento.
- 2) Cuando no se presenten ofertas.
- 3) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
- 4) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- 5) Las demás contempladas en la Ley

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA HORA Y LUGAR
Publicación del Aviso y documentos del proceso	11/07/2019 Página Web del Sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II .
Fecha límite de presentación de observaciones a el estudio previo y la invitación.	16/07/2019 hasta las 17:00 pm Página Web del Sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II .
Plazo para la Presentación de Propuestas	18/07/2019 Hasta las 17:00 P.M Página Web del Sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II .
Publicación el informe de evaluación	23/07/2019 Hasta las 19:00 P.M Página Web del Sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Observaciones al informe de evaluación	24/07/2019 Hasta las 17:00 P.M Página Web del Sistema www.colombiacompra.gov.co/SECOP II

12 PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; art. 5., si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro –ESAL- que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con ésta Entidad.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Unidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos.

En caso de no presentarse ningún interesado o que los interesados no cumplan con los requisitos establecidos en este documento, la Entidad podrá determinar el procedimiento a seguir, para satisfacer la necesidad.

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública

Por medio de ésta y los documentos que se adjuntan me permito presentar propuesta para participar en la invitación pública del asunto para la zona 1____ 2____ 3____ 4____ definida por la Unidad para las Víctimas, cuyo objeto es “Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y el ASOCIADO “ESAL”, para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019, en el componente de generación de ingresos, en los municipios focalizados por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, de conformidad con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico No.01.”

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la celebración del convenio a suscribir y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación pública, así como las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la UNIDAD.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente carta:

- Que tengo la capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- Que la propuesta, todos los documentos y anexos que la integran y toda la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Que en caso de que, esa Entidad me adjudique dicho proceso, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que los valores unitarios de nuestra propuesta son fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que conozco el contenido de la invitación pública en referencia, el Anexo No. 2 aceptación especificaciones técnicas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
- Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del convenio.
- Que mi información básica se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

- Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

reserva legal indicar las normas y los documentos).

- Que nos comprometemos a destinar el personal idóneo, calificado y necesario para la debida ejecución del objeto contractual.
- Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio derivado del presente proceso y exigida en la invitación pública.
- Declaro que no me encuentro incurso en conflicto de interés alguno, ni tampoco nuestro equipo de trabajo.
- Manifestamos en calidad de proponentes que una vez conocida la información contenida, hemos efectuado nuestro propio análisis y hemos indagado plenamente los riesgos, contingencias, y otros datos necesarios para el buen desarrollo del contrato y determinar, de esta manera, los valores de nuestra propuesta.
- Como proponente acepto que la notificación personal que legalmente deba hacer la Unidad, de actos administrativos expedidos en desarrollo del proceso de selección del asunto y en la ejecución del convenio, se efectúe de manera electrónica al correo electrónico señalado por nosotros, en esta carta de presentación, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. (El proponente debe incluir esta manifestación, si acepta lo señalado en la misma. En caso contrario NO deberá incluirla).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección o correo electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal _____ (si es persona jurídica)

C.C. N.º _____ de _____.

Firma del representante legal _____ C.C. N.º _____ de _____.

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N.º _____ de _____

ANEXO 2
ACEPTACION ESPECIFICACIONES TECNICAS
Y

COMPROMISO IRREVOCABLE DE OFRECIMIENTO MINIMO DE APORTES EN EFECTIVO

Ciudad y fecha

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Bogotá D. C.

REFERENCIA: Invitación Pública XXXXXX

La entidad _____ identificada con el NIT: _____, con domicilio en la ciudad de _____ y representada legalmente por el _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía C.C. _____ de _____, presento oferta técnica y económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificadores y condiciones:

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y el ASOCIADO “ESAL”, para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019, en el componente de generación de ingresos, en los municipios focalizados por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS, de conformidad con las especificaciones incluidas en el Anexo Técnico No.01.”

Acepto las Condiciones Técnicas Exigidas, donde se realiza la descripción técnica de los bienes y servicios a prestar los cuales se encuentran descritos en el documento denominado **Anexo “ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO”**. Donde nos comprometemos a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Así mismo, me permito manifestar el **Compromiso Irrevocable de Ofrecimiento Mínimo de Aportes en Efectivo** equivalente al 30% del valor aportado por la Unidad para las Víctimas en la suma de VALOR APORTE EN LETRAS (\$ VALOR APORTE EN NUMEROS), para la zona 1____ 2____ 3____ 4____; Para ello aclaro que el Origen de los recursos en dinero, es: (Indicar si son Recursos propios de la ESAL y/o Recursos de Cooperación Internacional).

De acuerdo con lo anterior, reiteramos y manifestamos en calidad de proponentes que aceptamos las especificaciones técnicas y el compromiso de aportes en efectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Nombre del Representante legal: _____

C.C. N.º _____ de _____

Firma: _____

ANEXO No. 3
COMPROMISO ADICIONAL DE APOORTE DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE

Ciudad y fecha

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Bogotá D. C.

REFERENCIA: Aporte de recursos adicionales

En mi condición de representante legal apoderado de la (ESAL, CONSORCIO, UNION TEMPORAL) me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de aportar recursos adicionales en dinero a los mínimos solicitados, para desarrollar conjuntamente con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y el ASOCIADO “ESAL”, para la realización de las actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2019, en el componente de generación de ingresos, en los municipios focalizados por la UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS”, conforme a lo siguiente:

Se aportarán recursos en dinero en cuantía equivalente a _____ (Diligencia aquí en letras el valor de SMMLV que ofrece) SMMLV.

Se aportarán recursos en especie en cuantía equivalente a _____ (Diligencia aquí en letras el valor de SMMLV que ofrece) SMMLV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Actividad que se complementa con los bienes y servicios	Aportes en Especie						
						SMLMV	
	Descripción	Tipo	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario		Total
Actividad 1							0
							0
							0
Actividad 2							0
							0
							0
Actividad n							0
							0

							0
--	--	--	--	--	--	--	---

Origen de los recursos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (diligencie aquí si los recursos son propios y/o de cooperación internacional).

El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento manifiesta que se hace un aporte adicional de recursos que se encuentra a disposición para el cumplimiento del objeto del presente proceso de contratación, compromiso que se encuentra respaldado con la presentación y firma del presente documento.

Atentamente,

Nombre del Representante legal: _____

C.C. N.º _____ de _____

Firma: _____

*En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento.

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN PARA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
(APLICA PARA PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP)

Ciudad y Fecha,

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
DE _____
(Nombre o razón social del proponente)

CERTIFICA:

DE MANERA DISCRIMINADA Y DETALLADA CADA UNO DE LOS VALORES DE LOS INDICADORES QUE INTEGRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA, QUE FUERON TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE:

FECHA DEL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: _____

INDICADORES FINANCIEROS:

LIQUIDEZ:

Activo Corriente / Pasivo corriente = \$ _____ / \$ _____ = \$ _____

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Pasivo Total / Activo Total = \$ _____ / _____ X 100 = _____ %

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente = \$ _____ - \$ _____ = \$ _____
(Indique las cifras con máximo dos decimales)

FIRMA
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR
T.P. No. _____

ANEXO No. 5
FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Contrato No. 1

Nombre del contratante

Monto contratado (incluido adiciones) -

Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

Contrato No. 2

Nombre del contratante

Monto contratado (incluido adiciones) -

Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

Contrato No. 3

Nombre del contratante

Monto contratado (incluido adiciones) -

Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento demuestra la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, manifiesto que la información suministrada puede ser consultada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, donde podrá solicitar copia del contrato y/o del acta de liquidación y/o cualquier documento suscrito por el contratante como información complementaria a la registrada en la presente certificación.

Atentamente,

Nombre del Representante legal: _____

C.C. N.º _____ de _____

Firma: _____

ANEXO No. 6

FORMATO EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL ASOCIADO EN LOS DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS FOCALIZADOS POR LA UNIDAD

Contrato No. 1

Nombre del contratante:

Monto contratado (incluido adiciones):

Municipio de ejecución

Departamento de ejecución:

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de terminación del contrato:

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

Contrato No. 2

Nombre del contratante:

Monto contratado (incluido adiciones):

Municipio de ejecución

Departamento de ejecución:

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de terminación del contrato:

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

Contrato No. 3

Nombre del contratante:

Monto contratado (incluido adiciones):

Municipio de ejecución

Departamento de ejecución:

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de terminación del contrato:

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

Contrato No. Xx

Nombre del contratante:

Monto contratado (incluido adiciones):

Municipio de ejecución

Departamento de ejecución:

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de terminación del contrato:

Detalle de determinación de la experiencia en caso de presentarse en consorcio o unión temporal:

Atentamente,

Nombre del Representante legal: _____

C.C. N.º _____ de _____

Firma: _____

Anexo No.07
“Compromiso Anticorrupción”

Bogotá D.C.,

Señores

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Ciudad.

ASUNTO: ASUNTO: Indicar número del proceso.

_____ Identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del representante legal del proponente _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado incluir los datos respectivos)

C.C. N° _____ de _____

Firma del representante legal _____ (si es persona jurídica o consorcio o unión temporal. Si es apoderado firmar en el espacio respectivo)

C.C. N° _____

Firma del proponente _____ (si es persona natural)

C.C. N° _____

Anexo No.08

FORMATO INFORMACIÓN BANCARIA PARA PAGOS			
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		
	Código: 770,12,15-27	Versión: 02	Fecha: 10/03/2017

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

INFORMACION GENERAL

PERSONA <table border="1"> <tr> <td>Natural</td> <td>Jurídica</td> </tr> </table>	Natural	Jurídica	IDENTIFICACIÓN <table border="1"> <tr> <td>NIT</td> <td>CCE</td> <td>CE</td> </tr> </table>	NIT	CCE	CE	No. <input type="text"/>	D. <input type="text"/>							
Natural	Jurídica														
NIT	CCE	CE													
APELLIDOS/EMPRESA <input type="text"/>		NOMBRES/REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>													
DIRECCIÓN <input type="text"/>		CIUDAD <input type="text"/>													
TELÉFONO 1 <table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Indicativo</td> <td>Número</td> <td>Extensión</td> </tr> </table>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Indicativo	Número	Extensión	FAX <table border="1"> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Indicativo</td> <td>Número</td> <td>Extensión</td> </tr> </table>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Indicativo	Número	Extensión
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>													
Indicativo	Número	Extensión													
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>													
Indicativo	Número	Extensión													
E-MAIL <input type="text"/>															

INFORMACION BANCARIA

TIPO DE CUENTA <table border="1"> <tr> <td>CORRIENTE</td> <td>AHORROS</td> </tr> </table>	CORRIENTE	AHORROS	NÚMERO <input type="text"/>	BANCO <input type="text"/>
CORRIENTE	AHORROS			
VERIFIQUE QUE LA CUENTA ESTÉ ACTIVA				

Certifico que la información aquí suministrada es verdadera.

REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	<table border="1"> <tr> <td>CC</td> <td>CE</td> </tr> </table>	CC	CE	Número
CC	CE				
	_____		_____		

FIRMA

LISTA DE CHEQUEO PARA VERIFICACIÓN DE LA U.A.E DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

FOTOCOPIA DEL RUT	☐	FECHA DE INGRESO DE LA INFORMACIÓN AL SIIF	_____
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	☐	NOMBRE DE QUIEN INGRESA LA INFORMACIÓN	_____
ORIGINAL CERTIFICACIÓN BANCARIA	☐	FECHA DE ENVÍO A VALIDACIÓN	_____
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA SI ES PERSONA NATURAL	☐	NOMBRE DE QUIEN ENVÍA A VALIDACIÓN	_____
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA U.T. O CONSORCIO (SI APLICA)	☐		